III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

MUELAS DEL PAN

Anuncio de contratación para la enajenación onerosa de cinco bienes patrimoniales por procedimiento abierto mediante subasta pública

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento mediante Resolución del 12/02/2013 aprobó el expediente administrativo de enajenación mediante subasta pública conforme al artículo 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, convocando su licitación, para las parcelas municipales que se indican en el objeto del contrato.

Asimismo, aprobó el pliego de condiciones administrativa particulares que regirá la adjudicación y el contrato, en consecuencia, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, de acuerdo con el artículo 110 del Reglamento de Bienes de la Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, contado a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de reclamaciones.

De forma simultanea se convoca la licitación, si bien en caso de presentarse reclamaciones contra el mencionado expediente o pliego, se suspenderá lo necesario.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Muelas del Pan.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Número de expediente: 1/2013.
d) Órgano de contratación: Alcalde.
e) Dirección de Internet del perfil de contratante insito en la página web municipal: http://www.ayto-muelasdelpan.com/perfilcontrat.htm

2.- Objeto del contrato.

Constituye el objeto del contrato la enajenación por este Ayuntamiento, mediante subasta pública, de los bienes inmuebles de propiedad municipal siguientes:

- *Número uno:* Parcela en calle Santiago, 1-A, de 306,54 m^2 de superficie, situada dentro del casco urbano de Muelas del Pan, de forma rectangular con dimensiones de 13,10 m. a la calle Santiago y 23,40 m. a la calle Peñas y topografía horizontal, carece de edificaciones y vallado, está sin catastrar y sin uso alguno en la actualidad. Limita: Al norte, con calle Peñas; al oeste, con vivienda en la calle San Roque, 14, propiedad de D. Francisco Martín Gato; al sur, con parcela de propiedad municipal situada en calle Santiago, 1-B; y al este, con frente a vía pública en calle Santiago. Se califica como bien patrimonial y se le asigna un valor de 9.196,20 €. Se conoce la existencia de una servidumbre de luces y vistas en su lindero oeste ante la existencia de una ventana en la planta primera de la vivienda de D. Francisco Martín Gato. El Ayuntamiento la posee desde tiempo inmemorial quie-

R-201300702

ta y pacíficamente no existiendo título de dominio. Referencia Catastral: 2512508TM5021S0001OZ. Datos Registro de la Propiedad: Inscripción 1.ª, tomo: 2.092, libro: 40, folio: 76, fecha: 04/10/2012. Finca de Muelas del Pan n.º 4189.

- *Número dos:* Parcela en calle Santiago, 1-B, de 303,03 m² de superficie, situada dentro del casco urbano de Muelas del Pan, de forma rectangular con dimensiones de 12,95 m. a la calle Santiago y 23,40 m. de fondo y topografía horizontal, carece de edificaciones y vallado, está sin catastrar y sin uso alguno en la actualidad. Limita: Al norte, con parcela de propiedad municipal situada en calle Santiago, 1-A; al oeste, con parcela de propiedad municipal situada en la calle San Roque, 12-A; al sur, con parcela de propiedad municipal situada en calle Santiago, 1-C; y al este, con frente a vía pública en calle Santiago. Se califica como bien patrimonial y se le asigna un valor de 7.575,75 €. No se conocen cargas y el Ayuntamiento la posee desde tiempo inmemorial quieta y pacíficamente, no existiendo título de dominio. Referencia Catastral: 2512507TM5021S0001MZ. Datos Registro de la Propiedad: Inscripción 1.ª, tomo: 2.092, libro: 40, folio: 78, fecha: 04/10/2012. Finca de Muelas del Pan n.º 4190.

- *Número tres:* Parcela en calle Santiago, 1-C, de 234,00 m² de superficie, situada dentro del casco urbano de Muelas del Pan, de forma rectangular con dimensiones de 10,00 m. a la calle Santiago y 23,40 m. de fondo y topografía horizontal, carece de edificaciones y vallado, está sin catastrar y sin uso alguno en la actualidad. Limita: Al norte, con parcela de propiedad municipal situada en calle Santiago, 1-B; al oeste, con solar sin uso situado en la calle San Roque, 12, propiedad de D. Ignacio Rodrigo Bartolomé; al sur, con parcela de propiedad municipal situada en calle Santiago, 1-D; y al este, con frente a vía pública en calle Santiago. Se califica como bien patrimonial y se le asigna un valor de 5.850,00 €. No se conocen cargas y el Ayuntamiento la posee desde tiempo inmemorial quieta y pacíficamente, no existiendo título de dominio. Referencia Catastral: 2512506TM5021S0001FZ. Datos Registro de la Propiedad: Inscripción 1.ª, tomo: 2.092, libro: 40, folio: 80, fecha: 04/10/2012. Finca de Muelas del Pan n.º 4191.

- *Número cuatro:* Parcela en calle Santiago, 1-D, de 234,00 m² de superficie, situada dentro del casco urbano de Muelas del Pan, de forma rectangular con dimensiones de 10,00 m. a la calle Santiago y 23,40 m. a la calle Piscina y topografía horizontal, carece de edificaciones y vallado, está sin catastrar y sin uso alguno en la actualidad. Limita: Al norte, con parcela de propiedad municipal situada en calle Santiago, 1-C; al oeste, con vivienda en la calle San Roque, 10, propiedad de D. Jacinto San José Rodríguez; al sur, con calle Piscina; y al este, con frente a vía pública en calle Santiago. Se califica como bien patrimonial y se le asigna un valor de 7.020,00 €. No se conocen cargas y el Ayuntamiento la posee desde tiempo inmemorial quieta y pacíficamente no existiendo título de dominio. Referencia Catastral: 2512505TM5021S0001TZ. Datos Registro de la Propiedad: Inscripción 1.ª, tomo: 2.092, libro: 40, folio: 82, fecha: 04/10/2012. Finca de Muelas del Pan n.º 4192.

- *Número cinco:* Parcela en calle San Roque, 12-A, de 194,25 m² de superficie, situada dentro del casco urbano de Muelas del Pan, de forma rectangular con dimensiones de 12,95 m. a la calle San Roque y 15,00 m. de fondo y topografía horizontal, carece de edificaciones y vallado, está sin catastrar y sin uso alguno

R-201300702

en la actualidad. Limita: Al norte, con vivienda en la calle San Roque, 14, propiedad de D. Francisco Martín Gato; al oeste, con frente a vía pública en calle San Roque; al sur, con solar sin uso situado en la calle San Roque, 12, propiedad de D. Ignacio Rodrigo Bartolomé; y al este, con parcela de propiedad municipal situada en calle Santiago, 1-A. Se califica como bien patrimonial y se le asigna un valor de 4.856,25 €. No se conocen cargas y el Ayuntamiento la posee desde tiempo inmemorial quieta y pacíficamente no existiendo título de dominio. Referencia Catastral: 2512504TM5021S0001LZ. Datos Registro de la Propiedad: Inscripción 1.ª, tomo: 2.092, libro: 40, folio: 84, fecha: 04/10/2012. Finca de Muelas del Pan n.º 4193.

3.- Tramitación y procedimiento.

La forma de adjudicación de la enajenación será la subasta pública por procedimiento abierto, en la que cualquier interesado podrá presentar una oferta, conforme al artículo 80 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que deberá ser necesariamente el del mejor precio.

4.- Tipo de licitación.

El precio tipo de licitación al alza es, para cada parcela, el siguiente:

Número de orden y situación de los bienes municipales que se enajenan	Tipo de licitación mínimo sin IVA
- Número uno: Parcela en calle Santiago, 1-A, de 306,54 m² de superficie	9.196,20 €
- Número dos: Parcela en calle Santiago, 1-B, de 303,03 m² de superficie	7.575,75 €
- Número tres: Parcela en calle Santiago, 1-C, de 234,00 m² de superficie	5.850,00 €
- Número cuatro: Parcela en calle Santiago, 1-D, de 234,00 m² de superficie	7.020,00 €
- Número cinco: Parcela en calle San Roque, 12-A, de 194,25 m² de superficie	4.856,25 €

Los licitadores deberán limitarse a cubrir el tipo de licitación o bien mejorarlo a favor de la Corporación contratante, no siendo válida la proposición que contenga cifras comparativas respecto a la más ventajosa.

Serán de cuenta del adjudicatario cuantos gastos, impuestos o arbitrios se originen con ocasión de la enajenación incluidos los de publicación, otorgamiento de escritura y posteriores registrales.

La oferta deberá contener claramente el precio ofertado para la adquisición de la finca pretendida, así como el desglose del IVA correspondiente derivado de dicha adquisición. Correspondiendo al adjudicador pagar tanto el precio de adquisición como el Impuesto sobre el Valor Añadido del 21% sobre el mismo.

5.- Garantías.

Provisional: Para tomar parte en esta subasta se exige una garantía provisional, con el fin de garantizar el cumplimiento por el adjudicatario de sus obligaciones, por importe de 500,00 euros que deberá constituirse a nombre del mismo y a favor del Ayuntamiento mediante ingreso en la Depositaria Municipal.

Dicha garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el pliego de cláusulas económico administrativas.

R-201300702

6.- Obtención de documentación e información.

El expediente contractual podrá ser examinado en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Muelas del Pan, en horario de atención al público, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Además de la publicación en el boletín oficial de la provincia de los anuncios preceptivos, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual se publicarán los mismos en el perfil de contratante del órgano de contratación insito en la página web municipal: http://www.ayto-muelasdelpan.com/perfilcontrat.htm

7.- Proposiciones.

Las proposiciones serán secretas y se ajustarán al modelo previsto en este pliego. Deberán ir firmadas por quien las presenta, y habrán de estar redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras. Su presentación implica la aceptación incondicionada por el licitador de todas las prescripciones incluidas en el presente pliego que regula este contrato.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Muelas del Pan, en horario de atención al público del mismo. Cuando las proposiciones se presenten por correo o en cualquier otro lugar de los previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el remitente lo habrá de comunicar por telegrama al Ayuntamiento de Muelas del Pan, el mismo día en que la presente, sin la concurrencia de ambos requisitos la proposición no será admitida si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, transcurridos cinco días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no se admitirá ninguna oferta que no haya sido recibida en dicho registro.

Cada licitador sólo podrá presentar una única proposición, referida a una única parcela de las cinco que se subastan. Si se presenta más de una proposición por un mismo licitador o se oferta por más de una parcela en la misma proposición, será inadmitida.

El plazo de presentación de proposiciones será de veintiséis días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se presentarán conforme al modelo definido en el pliego de cláusulas administrativas aprobado para la licitación y se acompañará con las formalidades y documentos reseñados en dicho pliego.

8.- Apertura de proposiciones.

El órgano de contratación, tras calificar previamente los documentos presentados en tiempo y forma en el sobre A, procederá a las 18:00 horas del segundo martes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público, a notificar el resultado de la calificación de dicha documentación y a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores en el sobre B.

Si el órgano de contratación observara defectos materiales en la documentación presentada en el sobre A, podrá conceder, si lo estimara conveniente, un plazo no superior a 3 días hábiles para que el licitador subsane el error. La comunicación se hará electrónicamente a la dirección indicada por el licitador y será publicada en el tablón de anuncios de esta entidad, a efectos de la notificación prevista en el artículo 59 de la LRJPA, comenzando, en su caso, el cómputo del

R-201300702

plazo concedido para la subsanación de los defectos calificados como tales, el día inmediatamente posterior.

9. Condicionalidad y reversión.

Los bienes que se enajenan deberán destinarse, única y exclusivamente, a su edificación conforme a los usos autorizados por la normativa urbanística aplicable, no admitiéndose otro destino, conforme a los plazos y condiciones fijadas en el pliego.

Caso de no verificarse dichos actos de edificación en el plazo marcado, la propiedad del solar revertirá al Ayuntamiento de Muelas del Pan, con pérdida del dinero pagado y corriendo todos los gastos que la transmisión ocasione a cargo del comprador.

Muelas del Pan, 12 de febrero de 2013.-El Alcalde.

R-201300702